



CHAPA DE MOTA

ESTADO DE MÉXICO

2022 - 2024



[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

TRIGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DOS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDÓS.

EN LA CABECERA MUNICIPAL, MUNICIPIO DE CHAPA DE MOTA, ESTADO DE MÉXICO; EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL, UBICADO EN LA CABECERA MUNICIPAL, SIN NÚMERO, CHAPA DE MOTA, MÉXICO, A LAS 09:00 HORAS DEL DÍA DOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2022, SE REUNIERON LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO PARA LLEVAR A CABO LA TRIGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO;

Página | 1

----- DESARROLLO DE LA SESIÓN. -----

--- I. POR INSTRUCCIONES DEL PRESIDENTE MUNICIPAL PROFESOR ANICETO PASTOR CRUZ GARCIA, EN USO DE LA VOZ EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PROCEDE A REALIZAR EL PASE DE LISTA, CON EL FIN DE VERIFICAR SI EXISTE QUORUM LEGAL PARA SESIONAR; EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO LIC. LUIS ALBERTO FRANCO MONDRAGON PROCEDE AL PASE DE LISTA, ENCONTRÁNDOSE PRESENTES: PROFESOR ANICETO PASTOR CRUZ GARCIA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; LIC. ROCIO MONROY HERNANDEZ, SÍNDICO MUNICIPAL; C. MARCO ANTONIO SANTOS REYES, PRIMER REGIDOR; LIC. EDNA YARELI RODEA VENTURA, SEGUNDA REGIDORA; C.P HIGINIO DOMINGUEZ RAMIREZ, TERCER REGIDOR; ARQ. IRMA MARTINEZ TELLES, CUARTA REGIDORA; P.L.P. MARIBEL HERNANDEZ PRUDENCIO, QUINTA REGIDORA, C. SERGIO SALAZAR MARTINEZ, SEXTO REGIDOR; C. DANIEL CABALLERO MARTINEZ, SÉPTIMO REGIDOR; EL LIC. LUIS ALBERTO FRANCO MONDRAGON SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, CERTIFICA LA EXISTENCIA DE QUORUM LEGAL, EN VIRTUD DE ENCONTRARSE **NUEVE DE LOS NUEVE** INTEGRANTES DEL CUERPO EDILICIO. EL PROFESOR ANICETO PASTOR CRUZ GARCIA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, DECLARA FORMALMENTE INSTALADA LA TRIGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 28 Y 29 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO;

[Firma manuscrita]

--- II. EN USO DE LA PALABRA EL LIC. LUIS ALBERTO FRANCO MONDRAGON, SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL CUERPO EDILICIO EL SIGUIENTE: -----
----- ORDEN DEL DÍA -----

- I. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUORUM LEGAL.
- II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- III. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
- IV. INFORME DEL NÚMERO Y CONTENIDO DE LOS EXPEDIENTES TURNADOS A COMISIONES.
- V. LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL REGLAMENTO GENERAL DE LAS UNIDADES DEPORTIVAS DE CHAPA DE MOTA.
- VI. LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA
- VII. PRESENTACIÓN DE ASUNTOS Y TURNOS A COMISIONES.
- VIII. ASUNTOS GENERALES.
- IX. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

-----AL TÉRMINO DE LA LECTURA EXPRESA QUE SI NO EXISTE COMENTARIO ALGUNO SE PROCEDE A SU RESPECTIVA VOTACIÓN, QUEDANDO **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS** DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2022-2024; LOS CUALES ACORDARON QUE SE EMITA EL SIGUIENTE: -----

----- ACUERDO -----
----- **ÚNICO.** "SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA EN LOS TÉRMINOS QUE QUEDA ASENTADO; LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO". -----

Palacio Municipal S/N, Chapa de Mota, Estado de México, C.P. 54350

Tel.: (588) 99 202 09 | 99 203 22 | 99 203 63

Email: pm.chapademota@hotmail.com, Sitio web: chapademota.gob.mx



CHAPA DE MOTA

ESTADO DE MÉXICO

2022 - 2024



---- III. CONTINUADO CON EL **TERCER PUNTO** DEL ORDEN DEL DÍA, EN USO DE LA PALABRA EL PROFESOR ANICETO PASTOR CRUZ GARCIA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, INFORMA QUE, PARA ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, TIENE EL USO DE LA PALABRA EL LIC. LUIS ALBERTO FRANCO MONDRAGON, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO -----

----- EN USO DE LA PALABRA LIC. LUIS ALBERTO FRANCO MONDRAGON, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO EXPRESA QUE: INFORMO A USTED Y A LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, QUE ATENDIENDO A SUS INDICACIONES EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA ES LA LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. -----

----- EN USO DE LA PALABRA EL PROFESOR ANICETO PASTOR CRUZ GARCIA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, SOLICITA AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE LECTURA AL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, PARA SU APROBACIÓN Y FIRMA DE LA MISMA. EN USO DE LA PALABRA EL LIC. LUIS ALBERTO FRANCO MONDRAGON, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, ATENDIENDO A LA INSTRUCCIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, DA LECTURA AL ACTA DE LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, Y AL TERMINO SOLICITA SU RESPECTIVA APROBACIÓN, INFORMANDO AL PRESIDENTE QUE ESTA HA SIDO **APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, POR LO QUE SE PROCEDE A RECABAR LAS FIRMAS CORRESPONDIENTES. -----

Página | 2

----- IV. CONTINUANDO CON EL **CUARTO PUNTO** DEL ORDEN DÍA, EL PROFESOR ANICETO PASTOR CRUZ GARCIA LE INDICA AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE DE LECTURA AL PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDIENTE. -----

----- EN USO DE LA PALABRA EL LICENCIADO LUIS ALBERTO FRANCO MONDRAGON SECRETARIO, DEL AYUNTAMIENTO: INFORMO A USTED Y A LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, QUE ATENTO A SUS INDICACIONES EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA ES: **INFORME DEL NÚMERO Y CONTENIDO DE LOS EXPEDIENTES TURNADOS A COMISIONES**. POR LO QUE INFORMO QUE DURANTE EL MES DE AGOSTO NO HUBO ASUNTOS TURNADOS A COMISIONES. SIN GENERARSE COMENTARIO MÁS ALGUNO, SE SOMETIÓ A APROBACIÓN DEL CUERPO EDILICIO EL SIGUIENTE ACUERDO:

---- **ÚNICO:** SE TIENE POR PRESENTADO EL INFORME DEL NÚMERO Y CONTENIDO DE LOS EXPEDIENTES TURNADOS A COMISIONES DURANTE EL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2022. -----

EN USO DE LA PALABRA EL PROFESOR ANICETO PASTOR CRUZ GARCIA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, INSTRUYE AL LICENCIADO LUIS ALBERTO FRANCO MONDRAGON, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE PROCEDA A RECABAR LA VOTACIÓN ECONÓMICA SI ES DE APROBARSE EL ACUERDO EN CUESTIÓN. -----

--- ACTO SEGUIDO EL LICENCIADO LUIS ALBERTO FRANCO MONDRAGON, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PROCEDE A RECABAR LA VOTACIÓN ECONÓMICA E INFORMA: **SE APRUEBA LA PROPUESTA DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**. -----

----- V. CONTINUANDO CON EL **QUINTO PUNTO** DEL ORDEN DÍA, EL PROFESOR ANICETO PASTOR CRUZ GARCIA LE PIDE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE DE LECTURA AL PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA SUBSECUENTE -----

----- EN USO DE LA PALABRA EL LICENCIADO LUIS ALBERTO FRANCO MONDRAGON, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: INFORMO A USTED Y A LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, QUE ATENTO A SUS INDICACIONES EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA ES LA LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL **REGLAMENTO GENERAL DE LAS UNIDADES DEPORTIVAS DE CHAPA DE MOTA**.



CHAPA DE MOTA

ESTADO DE MÉXICO

2022 - 2024



EN USO DE LA PALABRA EL PROFESOR ANICETO PASTOR CRUZ GARCIA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, REFIERE QUE ES DE GRAN IMPORTANCIA ACTUALIZAR Y APROBAR LOS MANUALES DE PROCEDIMIENTOS DE LAS DISTINTAS ÁREAS, YA QUE SIRVEN DE BASE DE COMPARACIÓN CON RESPECTO A LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR CADA ÁREA. A CONTINUACIÓN, CEDE EL USO DE LA PALABRA AL CIUDADANO BERNABE DE JESUS SANCHEZ, COORDINADOR DEL DEPORTE, PARA QUE EXPONGA EL REGLAMENTO GENERAL DE LAS UNIDADES DEPORTIVAS DE CHAPA DE MOTA.; UNA VEZ TERMINADA LA EXPOSICIÓN NO SE GENERARON COMENTARIOS POR PARTE DEL CABILDO. -----

Página | 3

EN USO DE LA PALABRA EL LICENCIADO LUIS ALBERTO FRANCO MONDRAGON, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: ATENTO A LO ANTERIOR SE SOMETE A SU CONSIDERACIÓN LOS SIGUIENTES ACUERDOS: -----

----- PRIMERO: CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 112, 113, 116, 122, 123 Y 124 DE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, 3, 31 FRACCIÓN I, 86, 164 Y 165 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, SE APRUEBA EL REGLAMENTO GENERAL DE LAS UNIDADES DEPORTIVAS DE CHAPA DE MOTA.. -----

----- SEGUNDO: EL MANUAL ENTRARA EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL. -----

----- TERCERO: INSÉRTESE ÍNTEGRAMENTE EL REGLAMENTO GENERAL DE LAS UNIDADES DEPORTIVAS DE CHAPA DE MOTA EN LA PRESENTE ACTA Y EN LA GACETA MUNICIPAL. -----

-----EN USO DE LA PALABRA EL PROFESOR ANICETO PASTOR CRUZ GARCIA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, INSTRUYE AL LICENCIADO LUIS ALBERTO FRANCO MONDRAGON, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE PROCEDA A RECABAR LA VOTACIÓN ECONÓMICA SI ES DE APROBARSE LOS ACUERDOS EN CUESTIÓN. -----

ACTO SEGUIDO EL LICENCIADO LUIS ALBERTO FRANCO MONDRAGON, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PROCEDA A RECABAR LA VOTACIÓN ECONÓMICA E INFORMA: SE APRUEBA LA PROPUESTA DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -----

<p>REGLAMENTO GENERAL DE LAS UNIDADES DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO DE CHAPA DE MOTA</p> <p>CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES</p> <p>ARTÍCULO 1.- El presente Reglamento es de interés público y de observancia general y tiene por objeto regular las actividades que se realicen dentro de las unidades deportivas, construidas en los bienes inmuebles propiedades municipales, así como su mantenimiento y conservación de sus instalaciones.</p> <p>ARTÍCULO 2.- El presente reglamento se aplicará a toda persona que ingrese a las instalaciones de las unidades deportivas ubicadas en Calcehara Municipal, Dorqui y San Gabriel.</p> <p>ARTÍCULO 3.- Para los efectos de la aplicación de este reglamento se entiende por: Municipio: Ayuntamiento de Chapa de Mota. Reglamento: Reglamento general para uso de las instalaciones de las unidades deportivas. Unidad deportiva: Unidades deportivas Calcehara Municipal, Dorqui y San Gabriel. Dirección de Educación: Dirección de Educación y Cultura. Coordinador de deporte: Coordinación de deporte Municipal. Comité: Grupo de personas integradas por autoridades auxiliares de las comunidades de Calcehara Municipal, Dorqui y San Gabriel. Deporte: A las actividades físicas individuales y/o colectivas. Deportiva: Persona física o colectiva que practique algún deporte de manera organizada en áreas de juego. Asociación Deportiva: El organismo deportivo legalmente constituido que agrupa ligas y clubes, tiene a su cargo la observancia y aplicación del reglamento de una</p>	<p>organización, deportiva en cada entidad federativa, y les representa entre las autoridades deportivas.</p> <p>Liga: Es la organización deportiva que agrupa equipos de una misma disciplina deportiva individual o de conjunto para participar con competencias deportivas.</p> <p>Club: La unión de deportistas o de equipos de disciplinas individuales o de conjunto organizados para la práctica de competencias deportivas.</p> <p>ARTÍCULO 4.- Las instalaciones de las unidades deportivas se integran de la siguiente manera:</p> <p>Calcehara Municipal</p> <ul style="list-style-type: none"> - Canchas de béisbol - Pista de atletismo - Cancha de tenis - Estadio de fútbol soccer - Canchas de fútbol rápido con pasto sintético - Gimnasio al aire libre - Área de juegos infantiles - Grutas - Baños - Estacionamiento - Áreas verdes - Áreas de uso común <p>Dorqui</p> <ul style="list-style-type: none"> - Canchas de béisbol - Canchas de fútbol rápido con pasto sintético - Área de juegos infantiles - Grutas - Estacionamiento <p>San Gabriel:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Canchas de béisbol - Pista de atletismo - Cancha de fútbol con pasto sintético - Gimnasio al aire libre - Área de juegos infantiles - Grutas - Baños - Estacionamiento 	<ul style="list-style-type: none"> - Áreas verdes - Áreas de uso común <p>ARTÍCULO 5.- Todas las instalaciones tendrán a su supervisión del Coordinador del Deporte del Municipio de Chapa de Mota.</p> <p>ARTÍCULO 6.- Las instalaciones, podrán ser objeto de convenio entre el Municipio y los particulares que representen a ligas, asociaciones o grupos que soliciten cuotas o compensaciones por las instalaciones algunas veces por participar en actividades que promuevan, siempre que el Municipio lo considere necesario y que cubra un beneficio social a la ciudadanía del Municipio. Los convenios que se suscriban no tendrán la naturaleza y alcance legal de un convenio de servicios públicos y se especificará la aportación económica que percibirá el Municipio.</p> <p>ARTÍCULO 7.- Los comités a que hace referencia el artículo anterior, establecerán que la unidad deportiva, tendrán un carácter eminentemente social y su objeto será el de promover el deporte y la recreación de los habitantes del Municipio, como una estrategia que contribuya la cohesión familiar, la recreación y las actividades físicas como condición para mantener la salud y el bienestar.</p> <p>ARTÍCULO 8.- El Municipio en cualquier tiempo podrá renovar las autorizaciones o dar por terminado el convenio con los particulares o asociaciones que utilicen las instalaciones de unidades deportivas con o sin fines de lucro, cuando el cambio sea de la naturaleza o sea cambio, o bien cuando se vea afectado el interés público de la comunidad.</p> <p>ARTÍCULO 9.- Las autoridades municipales auxiliares, podrán emitir y cobrar entradas deportivas de carácter gratuito, previo permiso de las autoridades municipales en cualquier momento tendrán las facultades de expedir permisos para el uso de las instalaciones de unidades deportivas con carácter gratuito o realizar actos de administración de las mismas.</p> <p>CAPÍTULO II AUTORIDADES</p> <p>ARTÍCULO 10.- Se consideran autoridades competentes para la aplicación del presente Reglamento:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El Presidente Municipal. 2. El Ayuntamiento.
--	---	--



CHAPA DE MOTA

ESTADO DE MÉXICO

2022 - 2024



18. La Dirección de Educación

IV. El Comité

ARTÍCULO 11.- El Municipio en materia de presente Reglamento tendrá las siguientes funciones:

1. Autorizar las instalaciones y modificaciones de unidades deportivas y piscinas deportivas.
2. Establecer o auspiciar del Presidente Municipal, las políticas, programas y acciones de unidad deportiva.
3. Actualizar y emitir avisos e informes al H. Cabildo y al C. Presidente Municipal para que autorice los convenios con particulares y organizaciones sociales que manejen a ligas.
4. Apoyar al Tlaxi Municipal de Deportes para el Municipio de Chapa de Mota.
5. Interactuar a través de la comisión correspondiente respecto a todos los puntos cuando sea de su competencia.
6. Promover al presidente candidato a ser designado administradora de las mismas.

ARTÍCULO 12.- El Presidente Municipal en materia del presente Reglamento tendrá las siguientes atribuciones:

1. Suscribir los convenios que en términos de presente Reglamento autorice el Ayuntamiento.
2. Designar a las comisiones que se refieren en los artículos 11 y 12 de este Reglamento, establecidas sus responsabilidades.
3. Agotar las acciones correspondientes a través de la dependencia competente, a quienes instruya los dispositivos establecidos en el presente Reglamento.
4. El Presidente Municipal autorizará los convenios o acuerdos para que no perjudiquen e intermedios de ligas, asociaciones o grupos puedan autorizar la unidad deportiva con o sin unidades deportivas y piscinas deportivas.
5. Promover al Ayuntamiento las políticas, programas y acciones de la unidad deportiva de presente municipal a través de la Subdirección de Deportes.
6. Las demás que resulten necesarias para los fines y objetivos de la unidad deportiva de presente municipal.

ARTÍCULO 13.- La Dirección de Educación a través de la coordinación del deporte vigilará y controlará las actividades en las unidades deportivas y demás instalaciones de recreación deportiva municipal, para ello tendrá las siguientes atribuciones:

1. Vigilar mediante inspecciones, el uso adecuado de las unidades deportivas y demás instalaciones de recreación deportiva municipal.
2. Verificar el cumplimiento de los convenios con partes de los particulares, representantes de ligas, asociaciones o grupos que tengan autorización del Ayuntamiento para el uso de las instalaciones deportivas con o sin carácter lucrativo.
3. Recibir medidas de funcionamiento, seguridad e higiene para la adecuada administración, organización y control de la unidad deportiva.
4. Vigilar el estado de conservación de las áreas de funcionamiento de las mismas, y emitir recomendaciones de renovación a la dependencia municipal.
5. Vigilar en conjunto e interactuar los establecimientos para el uso de las instalaciones de unidad deportiva y demás instalaciones de recreación deportiva municipal con o sin carácter lucrativo por un tiempo que no exceda de 30 días.
6. Vigilar con auxilio de la Policía Municipal que las actividades en la unidad deportiva y demás instalaciones de recreación deportiva municipal se lleven a cabo con seguridad, tranquilidad y orden por los participantes.
7. Recibir y atender a los usuarios de las unidades deportivas y demás instalaciones de recreación de presente municipal, en forma organizada, que permitan la recepción orden y la armonización deportiva de ligas, clubes o asociaciones de usuarios.
8. Promover al Ayuntamiento y tener a cargo el programa municipal del deporte para el Municipio de Chapa de Mota.
9. Agotar las acciones a las personas, representantes de ligas, asociaciones o grupos que infrinjan las disposiciones del presente Reglamento, mediante la Dirección Jurídica del Ayuntamiento.
10. Si a través de la Dirección General de Educación, Cultura y deporte, llegara a caso sus actividades y para oportuno, podrá tener acceso al Comedor del deporte.

CAPÍTULO III
Comité

ARTÍCULO 14.- Son atribuciones del Comité:

1. Vigilar que las instalaciones deportivas y recreativas permitan acceder al conocimiento de áreas donde se realicen deportes y áreas de las mismas.
2. Solicitar a los directores a personas que tengan acceso de las instalaciones e permitir acceso para realizar las actividades en dichas instalaciones.
3. Cuidar que las instalaciones deportivas permitan el uso de las mismas, como así mismo el uso adecuado de las mismas.
4. Definir y promover las actividades deportivas que el Municipio autorice realizar.
5. Realizar un informe semanal de sus actividades a la coordinación del deporte para su conocimiento y control.
6. Llevar un registro de los deportes, actividades, ligas o clubes que utilicen las instalaciones.
7. Vigilar en coordinación con las comisiones e intermedios, que los establecimientos de recreación se lleven con seguridad, tranquilidad y orden por los participantes y abstenen en general.
8. Vigilar que se cumpla con el horario permitido para el uso de las instalaciones deportivas.
9. Realizar campañas de renovación de áreas propias para su mantenimiento.
10. Llevar un libro de registro e interactuar con la Secretaría de la Comisión Municipal, intermedios con la coordinación de Chapa de Mota para designar las instalaciones necesarias de las mismas.

Página | 4

[Handwritten signatures and marks in blue ink]

CAPÍTULO IV
DE LA ORGANIZACIÓN

ARTÍCULO 15.- El presente reglamento tiene por objeto regular la organización y funcionamiento de la unidad deportiva.

- Dentro de la unidad deportiva no podrá realizarse ningún acto de proselitismo político en las instalaciones o su entorno.
- Las áreas donde las instalaciones permitan su uso para su limpieza y mantenimiento.
- El horario de uso será de 6:00 a 21:00 horas.
- El comité y coordinador del deporte tendrán la facultad de apoyar en Seguridad Pública Municipal en caso de que los usuarios estén registrando lesiones, accidentes, eventos o estén deteriorando las actividades, en las mismas o unidades deportivas.
- En caso de daños a las instalaciones el administrador deberá de levantar un acta informativa en la oficina correspondiente y en caso de que exista el utilizar presupuesto para que se haga cargo del daño ocasionado.
- El uso de la cancha empadronada se controla de manera estricta con un horario de 6:00 a 21:00 horas, y el día lunes permanecerá de actividad para su mantenimiento.
- El comité no tendrá autorización alguna para atender peticiones de puestos fijos o semifijos, toda petición se subsana en la dirección de desarrollo económico del Municipio Chapa de Mota.
- El comité se encargará que dentro de las instalaciones no se promueva el comercio ambulante, en el interior del mismo.
- El comité y el administrador del deporte en coordinación con las ligas, representantes o delegados de asociación de usuarios el Programa de Mantenimiento Demandado.
- El comité tendrá la obligación de abrir los días festivos para el esparcimiento familiar aunque el día festivo sea el día lunes.
- Las autoridades municipales auxiliares podrán llevar a cabo eventos deportivos de carácter general, previo permiso de las autoridades municipales, pero en ningún momento tendrá la facultad de expedir permisos para el uso de las instalaciones mencionadas de resultado.

CAPÍTULO V
DE LOS USUARIOS

ARTÍCULO 16.- Deberán respetar las instrucciones que sean proporcionadas por el comité:

- Para cualquier duda, sugerencia o inconformidad deberán dirigirse al comité.
- Queda prohibido la entrada al módulo deportivo bajo efectos de bebidas embriagantes y/o consumo de cualquier tipo.
- Las personas que se encuentren dentro de las instalaciones deportivas serán controladas por las autoridades correspondientes.
- Las pertenencias de valor quedan bajo la responsabilidad del dueño.
- Los usuarios no deben el acceso de invadir las instalaciones que están destinadas para algún evento o uso posterior.
- Queda prohibido pagar, cobrar o pedir dentro de la unidad deportiva sin previa autorización.
- El usuario sólo utilizará las instalaciones con el fin para las que fueron construidas.
- Cuando el Municipio autorice algún evento en las instalaciones, quedará prohibido cualquier actividad con previo aviso. Acreditado que están preexistente eventos deportivos, que de otra naturaleza.
- Todo caso de ocupación ajena a su destino será sancionado y único para la renovación y mantenimiento de la instalación deportiva.

CAPÍTULO VI
DEL FUNCIONAMIENTO

ARTÍCULO 17.- En la unidad deportiva, podrán realizarse actividades de recreación tales como: Fútbol, Fútbol de salón, Basketball, voleibol, atletismo, gimnasia y otros que se adapten a las instalaciones existentes y que tengan carácter deportivo o social.

ARTÍCULO 18.- La Unidad deportiva, estará abierta al público de las 6:00 a las 21:00 horas, salvo que los meses tengan autorización para su uso con fines sociales y/o de asistencia social en el cual se autoriza a los horarios que las organizaciones autorizadas en que pueden estar en funcionamiento más allá de las 21:00 horas.

[Handwritten signatures and marks in blue ink]

ARTÍCULO 19.- Cualesquiera actividades deportivas con o sin carácter lucrativo, serán responsables de que durante y después de los eventos exista orden y disciplina y no se afecte el interés público de la comunidad.

CAPÍTULO VII
AUTORIZACIONES

ARTÍCULO 20.- El trámite para la expedición de las autorizaciones para el uso de la unidad deportiva con o sin carácter lucrativo por un periodo no mayor de 30 días, se realizará ante la Dirección de Educación y coordinación del deporte.

ARTÍCULO 21.- Las solicitudes que excedan el periodo de 30 días con o sin fines lucrativos, las recibirá la Dirección de Educación quien a su vez las remitirá al Municipio para su análisis.

ARTÍCULO 22.- Los particulares, asociaciones, clubes y representantes de ligas de fútbol que soliciten las instalaciones deportivas con o sin fines lucrativos, autorizarán un convenio con el Municipio en donde se establecerán las siguientes modalidades de resultado:

1. El trámite no realizará el gestión de la Administración Municipal que lo autorice.
2. No generará ningún derecho sobre las bases muebles propiedad del Municipio en favor de los particulares, representantes de ligas, asociaciones o clubes.
3. Se considerarán días y horarios para que la comunidad haga uso público y gratuito de las instalaciones deportivas.
4. **ARTÍCULO 23.-** Los particulares, asociaciones, clubes y representantes de ligas de fútbol, que soliciten la unidad deportiva con o sin carácter lucrativo, solicitará a la Tesorería Municipal, las acciones económicas que se establezcan dentro de los convenios que autorizan al Municipio o con la dependencia competente, para que éstos recursos a su vez se destinen para el mantenimiento de las instalaciones deportivas.
5. **ARTÍCULO 24.-** Los particulares, asociaciones, clubes y representantes de ligas de fútbol, que soliciten autorización especial para utilizar la unidad deportiva con o sin fines de lucro, deberán cumplir las siguientes resoluciones:
1. Ser vecino de Chapa de Mota.

CAPÍTULO VIII
PROVISIONES Y OBLIGACIONES

ARTÍCULO 25.- De acuerdo a los servicios, representantes de asociaciones, clubes y ligas de fútbol que tengan autorización de usar las instalaciones de unidad deportiva:

1. Hacer uso de las instalaciones de unidad deportiva, con fines distintos a los autorizados, así como danzas en cualquier o subterráneo.
2. Introducir o vender cerveza o bebidas alcohólicas en general, drogas y cualquier otra sustancia con efectos psicoactivos o que produzcan daños a la salud.
3. Hacer modificaciones o adaptaciones a las instalaciones de unidad deportiva sin la autorización respectiva.
4. Hacer uso de las instalaciones de la unidad deportiva, en estado de abandono o bajo el efecto de alguna droga o sustancia con efectos psicoactivos.
5. Ingresar a las instalaciones de unidad deportiva con animales.

CAPÍTULO IX
SANCIONES

ARTÍCULO 27.- Todo acto u omisión que contravenga al presente Reglamento se considerará como infracción, misma que será sancionada con el Tlaxi de la Dirección de Educación, facultad que podrá otorgar a servicios públicos adscritos a su dependencia, quienes aplicarán las sanciones con pagados, que de violen otras disposiciones legales, se ponga en conocimiento de las autoridades competentes.

Las infracciones al presente Reglamento serán sancionadas con:

1. Amonestación.
2. Suspensión del evento autorizado.
3. Suspensión o suspensión provisional de la autorización para el uso de las canchas deportivas.
4. Negativa de subsanar el uso de las instalaciones de unidad deportiva permanentemente.
5. Multa de \$ a \$ 20 USTIA'S.

[Handwritten signatures and marks in blue ink]



CHAPA DE MOTA

ESTADO DE MÉXICO

2022 - 2024



VI. Fases del convenio

VI. Las zonas que determinen las autoridades municipales del registro

ARTICULO 38.- Las ordenanzas se aplican formando un conyuntamiento

I. La prioridad de la aplicación es la siguiente

II. Las autoridades del interior

III. Las condiciones económicas de los efectos

IV. La responsabilidad en el cumplimiento de obligaciones

V. El monto del beneficio, costo o pago de servicios, dentro del presupuesto de obligaciones de la Unidad

ARTICULO 39.- De procedencia a la autorización y ejecución del asunto autorizado, cuando se relacionen en el interior de un mismo Ayuntamiento, siempre, las autoridades y miembros de personal que con ello se afecte o no al conyuntamiento

ARTICULO 40.- De ingresos más de 5 a 10 US\$ y se será otorgado la autorización, a través de las modificaciones correspondientes a los indicadores de unidad operativa, en el ámbito correspondiente y se aplicará el recurso de los recursos de presupuesto autorizados, previo consentimiento de la Dirección Jurídica del M. Ayuntamiento

ARTICULO 41.- Toda vez que el registro de los servicios que el Municipio haya otorgado con los permisos, representantes de asociaciones, clubes y ligas de fútbol, cuando se haga uso de las instalaciones de ámbito deportivo, por fines distintos a los autorizados, o dentro de tiempo con la autorización en los conyuntamientos

CAPITULO X
RECURSO ADMINISTRATIVO DE RECONFORMACION

ARTICULO 42.- El recurso administrativo de reconformación es el medio legal por el cual se impugna las actos, resoluciones, ordenanzas y resoluciones administrativas que emita las autoridades municipales, con motivo de la aplicación del presente Reglamento, y que no son subsanables ni procedimentales según los artículos, resoluciones, resoluciones o resoluciones administrativas que se hayan emitido

ARTICULO 43.- El recurso administrativo de reconformación deberá presentarse ante el Síndico Municipal dentro de los quince días siguientes al en que surta efecto la notificación de este procedimiento. El recurso podrá ampliarse por escrito mediante un recurso de rectificación y para no afectar los plazos de tramitación como todo lo previsto en el artículo 44 de la Ley de Organización y Funcionamiento de los Municipios

ARTICULO 44.- El efecto del recurso administrativo de reconformación, cubren los siguientes requisitos formales

I. El nombre y domicilio del señor interesado, si lo hubiere

II. Las prestaciones que se solicitan

III. La fecha en que se realizó o se tuvo conocimiento de este procedimiento

IV. Los hechos que sustentan la impugnación del acto

V. Los fundamentos jurídicos, relativos al caso

VI. Los efectos que se solicitan

ARTICULO 45.- La autoridad de reconformación del acto impugnado, en su caso

ARTICULO 46.- El recurso deberá admitirse al efecto de la interposición del recurso

I. El documento que acredite su personalidad, cuando no se gestione a nombre propio

II. El documento en el que conste el acto impugnado

III. Los documentos que sirvan como prueba

IV. El pago de las costas y el resarcimiento por los gastos, en caso de otorgamiento de estos proveídos

ARTICULO 47.- Si al otorgarse el recurso de reconformación se advierte que éste no es de tipo ejecutivo, deberá formularse el recurso de reconformación ante el Síndico Procurador, quien deberá emitir un dictamen de acuerdo a lo que establece el presente Reglamento, y en su caso, se otorgará las prestaciones reclamadas para su restitución

ARTICULO 48.- El Síndico Procurador, designará al recurso, cuando

I. El acto de interposición no contenga la firma autógrafa o huella digital del interesado

II. Si existiera motivo material o de nulidad de interposición

III. Cuando presentada el recurso para que admita, contenga o complete el escrito de interposición, no se hubiere

ARTICULO 49.- La interposición del recurso administrativo de reconformación sustentada la decisión del acto impugnado, suspenderá o cesará

I. La validez legalmente del recurso

II. Se admita el recurso

III. No se haya producido el interés entre a su correspondencia transitoria de orden público

IV. No se relacionen daños o perjuicios a terceros, a terceros o entre los que gestionen dicho acto o el caso de no obtener resolución favorable

ARTICULO 50.- Se otorgará el recurso de reconformación y el recurso

I. Cuando el acto impugnado no sea de tipo ejecutivo

II. Cuando el acto impugnado no sea de tipo ejecutivo

III. Cuando el acto impugnado no sea de tipo ejecutivo

IV. Cuando el acto impugnado no sea de tipo ejecutivo

V. Cuando el acto impugnado no sea de tipo ejecutivo

VI. Cuando el acto impugnado no sea de tipo ejecutivo

ARTICULO 51.- Prescribirá el adimplemento del recurso, cuando

I. El recurso se otorga expresamente por el recurso

II. Cuando el procedimiento no se subsana según de los casos de improcedencia del recurso

Página | 5

II. El recurso se otorga durante el procedimiento, siempre que el acto que se impugna sea de tipo ejecutivo

IV. La autoridad que otorga el recurso de reconformación es el Síndico Procurador

ARTICULO 42.- El Síndico Procurador, designará al recurso, cuando

I. El acto de interposición no contenga la firma autógrafa o huella digital del interesado

II. Si existiera motivo material o de nulidad de interposición

III. Cuando presentada el recurso para que admita, contenga o complete el escrito de interposición, no se hubiere

ARTICULO 49.- La interposición del recurso administrativo de reconformación sustentada la decisión del acto impugnado, suspenderá o cesará

I. La validez legalmente del recurso

II. Se admita el recurso

III. No se haya producido el interés entre a su correspondencia transitoria de orden público

IV. No se relacionen daños o perjuicios a terceros, a terceros o entre los que gestionen dicho acto o el caso de no obtener resolución favorable

ARTICULO 50.- Se otorgará el recurso de reconformación y el recurso

I. Cuando el acto impugnado no sea de tipo ejecutivo

II. Cuando el acto impugnado no sea de tipo ejecutivo

III. Cuando el acto impugnado no sea de tipo ejecutivo

IV. Cuando el acto impugnado no sea de tipo ejecutivo

ARTICULO 51.- Prescribirá el adimplemento del recurso, cuando

I. El recurso se otorga expresamente por el recurso

II. Cuando el procedimiento no se subsana según de los casos de improcedencia del recurso

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CHAPA DE MOTA, MÉXICO
2022 - 2024

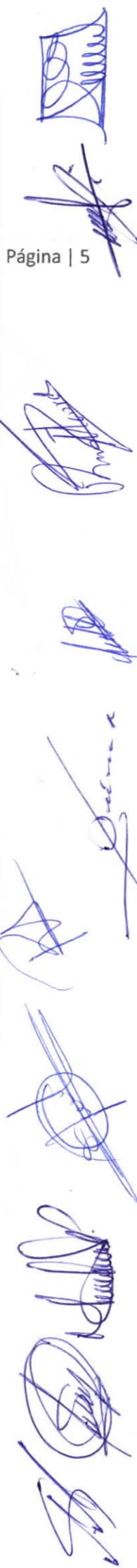
PROFESOR ANICETO PASTOR CRUZ GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

<p>Validación</p> <p>PROFESOR ANICETO PASTOR CRUZ GARCÍA PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL</p> <p>LIC. LUIS ALBERTO FRANCO MONDRAGON SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO</p>	<p>LIC. ROCIO MONROY HERNANDEZ SINDICO MUNICIPAL</p> <p>LIC. EDNA YARELI RIVERA VENTURA SEGUNDA REGIDORA</p> <p>ARQ. IRMA MARTINEZ CUARTA REGIDORA</p> <p>C. SERGIO SALAZAR MARTIN SEXTO REGIDOR</p>	<p>C. MARCO ANTONIO SANTOS REYES PRIMER REGIDOR</p> <p>C. P. RODRIGO DOMINGUEZ HARRIZ TERCER REGIDOR</p> <p>P. L. R. MARIBEL HERNANDEZ PRUDENCIO QUINTA REGIDORA</p> <p>C. DANIEL CABALLERO MARTINEZ SEPTIMO REGIDOR</p>
---	--	--

----- VI. CONTINUANDO CON EL SEXTO PUNTO DEL ORDEN DÍA, EL PROFESOR ANICETO PASTOR CRUZ GARCIA INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE DE LECTURA AL PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA SIGUIENTE -----

----- EN USO DE LA PALABRA EL LICENCIADO LUIS ALBERTO FRANCO MONDRAGON, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: INFORMO A USTED Y A LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, QUE ATENTO A SUS INDICACIONES EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA ES LA: **LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE CHAPA DE MOTA.** EN USO DE LA PALABRA EL PROFESOR ANICETO PASTOR CRUZ GARCIA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, REFIERE QUE ES DE GRAN IMPORTANCIA ACTUALIZAR Y APROBAR LOS MANUALES DE PROCEDIMIENTOS DE LAS DISTINTAS ÁREAS, YA QUE SIRVEN DE BASE DE COMPARACIÓN CON RESPECTO A LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR CADA ÁREA. A CONTINUACIÓN, CEDE EL USO DE LA PALABRA A LA LICENCIADA GLORIA STEPHENIE HERNANDEZ HERNANDEZ, DIRECTORA DE EDUCACIÓN Y CULTURA, PARA QUE EXPONGA EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL ÁREA DE EDUCACIÓN Y CULTURA; UNA VEZ TERMINADA LA EXPOSICIÓN NO SE GENERARON COMENTARIOS POR PARTE DEL CABILDO. -----

EN USO DE LA PALABRA EL LICENCIADO LUIS ALBERTO FRANCO MONDRAGON, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: ATENTO A LO ANTERIOR SE SOMETE A SU CONSIDERACIÓN LOS SIGUIENTES ACUERDOS: -----





CHAPA DE MOTA

ESTADO DE MÉXICO

2022 - 2024



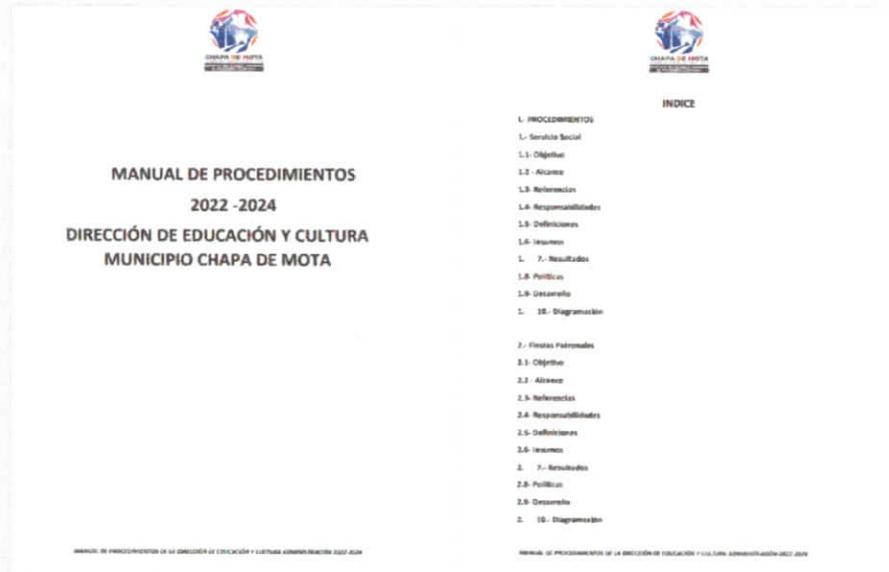
----- PRIMERO: CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 112, 113, 116, 122, 123 Y 124 DE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, 3, 31 FRACCIÓN I, 86, 164 Y 165 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, SE APRUEBA EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA. -----

----- SEGUNDO: EL MANUAL ENTRARA EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL. -----

----- TERCERO: INSÉRTESE ÍNTEGRAMENTE EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA EN LA PRESENTA ACTA Y EN LA GACETA MUNICIPAL. -----

-----EN USO DE LA PALABRA EL PROFESOR ANICETO PASTOR CRUZ GARCIA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, INSTRUYE AL LICENCIADO LUIS ALBERTO FRANCO MONDRAGON, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE PROCEDA A RECABAR LA VOTACIÓN ECONÓMICA SI ES DE APROBARSE LOS ACUERDOS EN CUESTIÓN. -----

ACTO SEGUIDO EL LICENCIADO LUIS ALBERTO FRANCO MONDRAGON, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PROCEDA A RECABAR LA VOTACIÓN ECONÓMICA E INFORMA: SE APRUEBA LA PROPUESTA DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -----



Palacio Municipal S/N, Chapa de Mota, Estado de México, C.P. 54350

Tel.: (588) 99 202 09 | 99 203 22 | 99 203 63

Email: pm.chapademota@hotmail.com, Sitio web: chapademota.gob.mx

Página | 6

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin]



CHAPA DE MOTA

ESTADO DE MÉXICO

2022 - 2024



1. SERVICIO SOCIAL

1.1-Objetivo: Prestación de un servicio social donde el alumno tendrá que cumplir el tiempo estipulado por su institución y demostrar aptitud y actitudes competentes para ingresar al área laboral.

1.2-Alcance: Aplica únicamente a los alumnos que desean realizar su servicio social en las dependencias que integran la Administración Municipal.

1.3-Referencias: Bando Municipal 2022 del Gobierno Municipal de Chapa de Mota, Artículos 141 y 142 Fracción III.

1.4-Responsabilidades: La Dirección de Educación y Cultura es responsable de emitir la documentación del servicio social (carta de aceptación y carta de liberación), cuando el alumno solicita realizar su servicio social y al cubrir los horas específicas de servicio semana y cuando comparezca que está adscrito a alguna institución Educativa ya sea Pública y Privada.

1.5-Definiciones:
"Carta de presentación (documento que expide la institución Educativa para solicitar el servicio social)."
"Carta de aceptación (documento que expide la Dirección de Educación y Cultura una vez recibida la carta de presentación)."
"Carta de liberación (documento que expide la Dirección de Educación y Cultura una vez que el alumno haya cubierto las horas solicitadas por su institución educativa)."

1.6-Resumen:
"Solicitud de presentación original (firmada al profesor Anselmo Pastor Cruz García), enviada por la institución Educativa."

1.7-Resultados: Liberación del servicio social emitida por parte de la Dirección de Educación y Cultura.

1. 8-Políticas:

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA ADMINISTRACIÓN 2022-2024

- El trámite se realiza únicamente en días hábiles en un horario de 9:00 a 18:00 horas.
- La carta de aceptación se hará únicamente cuando el alumno haya entregado la carta de presentación.
- La carta de liberación se entregará en el momento que el alumno cubra con las horas de servicio solicitadas por su institución.

1.5-Desarrollar:

Actividad	Responsable
1. Emisión de la carta de presentación del alumno SOLICITADA.	Institución Educativa (Pública o Privada).
2. Emisión de la carta de aceptación.	Director del Área de Educación y Cultura.
3. Emisión de la carta de liberación.	Secretaría del Área de Educación y Cultura.
4. Emisión de la carta de aceptación.	Director del Área de Educación y Cultura.
5. Emisión de la carta de liberación.	Secretaría del Área de Educación y Cultura.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA ADMINISTRACIÓN 2022-2024

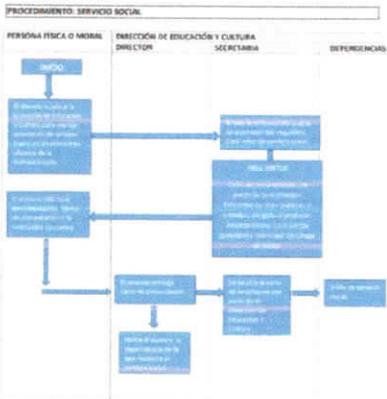
[Handwritten signature]

Página | 7

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

1.18-Diagramación



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA ADMINISTRACIÓN 2022-2024

2. FIESTAS PATRIOTALES

2.1-Objetivo: Brindar apoyo económico a las diferentes Comunidades del Municipio para fortalecer sus festividades locales.

2.2-Alcance: Aplica únicamente a las Comunidades del Municipio.

2.3-Referencias: Bando Municipal 2022 del Gobierno Municipal de Chapa de Mota, Artículos 141 y 142 Fracción I.

2.4-Responsabilidades: La Dirección de Educación y Cultura es responsable de recibir la documentación, cuando las autoridades asumen la solicitud y organizar la solicitud, siempre y cuando comparezca que son autoridades para realizar dicho trámite.

2.5-Definiciones:
"Solicitud (documento que expide el ciudadano para solicitar el apoyo)."
"Agradecimiento (documento que expide el ciudadano para agradecer el apoyo)."
"Copia de IME y FE (documento que acredita que es habitante del Municipio de Chapa de Mota)."

2.6-Resumen:
"Solicitud original (firmada al profesor Anselmo Pastor Cruz García), enviada por parte del ciudadano."
"Agradecimiento original (firmado al profesor Anselmo Pastor Cruz García), enviado por parte del ciudadano."
"Copia de IME."

2.7-Resultados: Vale de apoyo económico para fiestas patriotas.

2.8-Políticas:

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA ADMINISTRACIÓN 2022-2024

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

- El trámite se realiza únicamente en días hábiles en un horario de 9:00 a 18:00 horas.
- El trámite se realiza cuando las autoridades u organizaciones de fecho patronales de las diferentes comunidades lo solicitan.

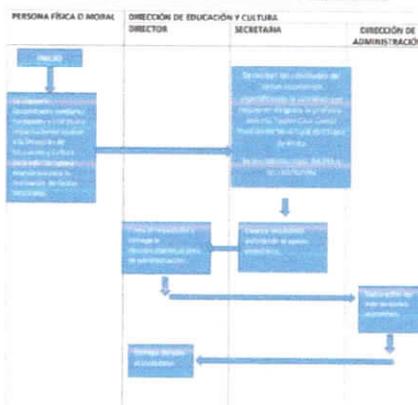
2.6-Desarrollar:

Actividad	Responsable
1. Emisión de la carta de presentación del alumno SOLICITADA.	Secretaría del Área de Educación y Cultura.
2. Emisión de la carta de aceptación.	Secretaría del Área de Educación y Cultura.
3. Emisión de la carta de liberación.	Director del Área de Educación y Cultura.
4. Emisión de la carta de aceptación.	Director de Administración.
5. Emisión de la carta de liberación.	Director del Área de Educación y Cultura.

2.10-Diagramación

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA ADMINISTRACIÓN 2022-2024

PROCEDIMIENTO: FIESTAS PATRIOTALES



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA ADMINISTRACIÓN 2022-2024

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



CHAPA DE MOTA

ESTADO DE MÉXICO

2022 - 2024



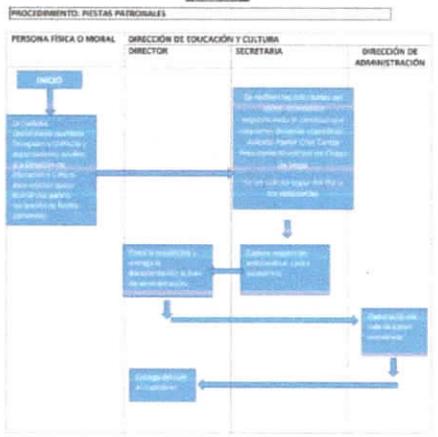
- El trámite se realiza únicamente en días hábiles en un horario de 9:00 a 18:00 horas.
- El trámite se realiza cuando las autoridades u organizaciones de fests patronales de las diferentes comunidades lo solicitan.

2.9-Desarrollo:

ORDEN	ACTORES	ACTIVIDADES
1	Secretaría del Área de Educación y Cultura.	Recibe solicitud para el apoyo económico y cultural.
2	Secretaría del Área de Educación y Cultura.	Da una respuesta solicitando el apoyo económico al Área de Administración.
3	Director del Área de Educación y Cultura.	Firma respaldado.
4	Director de Administración.	Firma y autoriza el vale del recurso.
5	Director del Área de Educación y Cultura.	Entrega el vale al ciudadano.
6	Secretaría del Área de Educación y Cultura.	Recibe el agradecimiento y evidencia fotográfica de donde se especifica el apoyo otorgado.

2.10-Diagnóstico

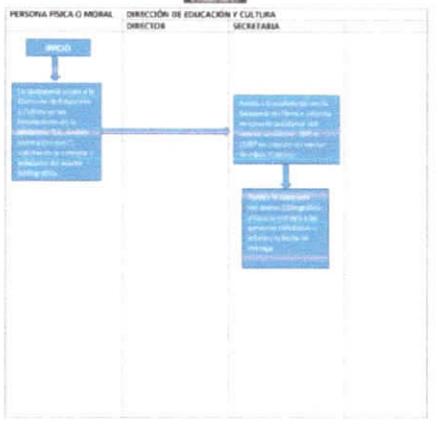
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA ADMINISTRACIÓN 2022 2024



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA ADMINISTRACIÓN 2022 2024

3.10-Diagnóstico

PROCEDIMIENTO: PRÉSTAMO DE LIBROS



4.-INTERCAMBIOS CULTURALES

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA ADMINISTRACIÓN 2022 2024

- 4.1-Objetivo:** Conocer diferentes tradiciones, así como fomentar actividades culturales en el Municipio.
- 4.2-Alcance:** Dirigido a todas las personas que requieren el servicio.
- 4.3-Referencias:** Bando Municipal 2022 del Gobierno Municipal de Chapa de Mota. Artículos: 141 y 142. Fracción: VI y VII.
- 4.4-Responsabilidades:** La Dirección de Educación y Cultura es responsable de dar el seguimiento todas las solicitudes encaminadas a las presentaciones de números artísticos. (BALLET CHAPANÉ).
- 4.5-Definiciones:**
*solicitud (documento que invade el ciudadano para solicitar el número artístico).
- 4.6-Insuam:**
*Solicitud original (dirigida al profesor Américo Pastor Cruz García), emitida por parte del ciudadano o institución que lo solicita.
- 4.7-Resultados:** Presentación de número artístico.
- 4.8-Política:**
- El trámite se realiza únicamente en días hábiles en un horario de 9:00 a 18:00 horas.
 - El trámite se realiza cuando las personas solicitan la presentación de algún número artístico.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA ADMINISTRACIÓN 2022 2024

ACTORES:

ORDEN	ACTORES	ACTIVIDADES
1	Secretaría del Área de Educación y Cultura.	Recibe la solicitud de presentación de un número artístico (Ballet CHAPANÉ).

4.10- Diagnóstico

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA ADMINISTRACIÓN 2022 2024

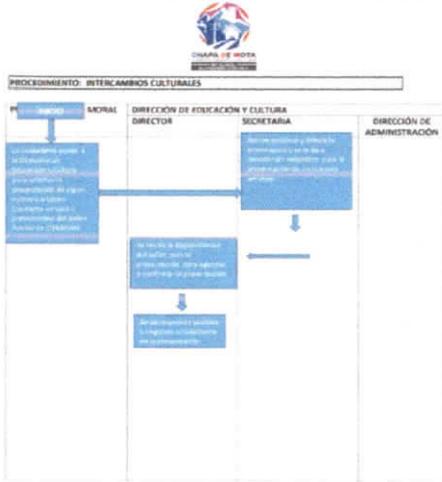
Handwritten signatures and marks on the right side of the page.



CHAPA DE MOTA

ESTADO DE MÉXICO

2022 - 2024



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA ADMINISTRACIÓN 2022-2024

II.- MEDICIÓN

Total de personas atendidas en el año actual / Total de personas atendidas en el año anterior *100

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA ADMINISTRACIÓN 2022-2024

II.- FORMATOR

1.- Carta de aceptación de servicio social

"MEX, ABRÍSE QUE CENTENARIOS DE POLVO CAROL DEL ESTADO DE MEXICO"

SECCIÓN EDUCACIÓN Y CULTURA DEL D.F.O.M. DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: CARTA DE ACEPTACIÓN CHAPA DE MOTA, A 04 DE ABRIL DE AÑO

REPRESENTANTE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA (DIRECTORA O DIRECTOR)

PRESENTE:

Por medio del presente me permito enviarle un cordial y afectuoso saludo, al mismo tiempo aprovecho la ocasión para hacer de su conocimiento que la C. _____ alumna de la Universidad Mexiquense del Bicentenario, de la Licenciatura en Psicología Industrial, con número de cuenta 00200107, ha sido aceptada para realizar su Servicio Social en las oficinas de la Dirección de Educación y Cultura del H. Ayuntamiento de Chapa de Mota, donde cubrirá un total de 480 horas a partir del día 25 de febrero al 26 de Agosto del presente año.

Un otro particular, agradezco la finca de sus atenciones, quedando de acort.

ATENTAMENTE

"EN ALIANZA EL PROGRESO CONTINUA"

DIRECTOR DE EDUCACIÓN Y CULTURA

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA ADMINISTRACIÓN 2022-2024

IV.- SIMBOLOGÍA



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA ADMINISTRACIÓN 2022-2024

V. VALUACIÓN

PROF. ANICETO PASTOR CRUZ GARCIA
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. LUIS ALBERTO FRANCO MOHRERAGON
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. GLORIA STEPHENIE HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA ADMINISTRACIÓN 2022-2024

----- VII. CONTINUANDO CON EL SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DÍA, EL PROFESOR ANICETO PASTOR CRUZ GARCIA LE SOLICITA AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO QUE DE LECTURA AL PUNTO DEL

Palacio Municipal S/N, Chapa de Mota, Estado de México, C.P. 54350

Tel.: (588) 99 202 09 | 99 203 22 | 99 203 63

Email: pm.chapademota@hotmail.com, Sitio web: chapademota.gob.mx



CHAPA DE MOTA

ESTADO DE MÉXICO

2022 - 2024



ORDEN DEL DÍA QUE CORRESPONDE, EN USO DE LA PALABRA EL LICENCIADO LUIS ALBERTO FRANCO MONDRAGON REFIERE QUE ATENDIENDO A LAS INSTRUCCIONES DEL PRESIDENTE MUNICIPAL Y PARA CONTINUAR CON LA SESIÓN EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA ES EL SÉPTIMO EN SU ORDEN Y REFIERE A LA PRESENTACIÓN DE ASUNTOS Y TURNOS A COMISIONES. -----

----- EN USO DE LA PALABRA EL LICENCIADO LUIS ALBERTO FRANCO MONDRAGON, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO REFIERE QUE NO HAY ASUNTOS POR PRESENTAR, NI PARA TURNAR A COMISIONES. -----

Página 10

---- VIII. EL SECRETARIO EN USO DE LA VOZ Y SIGUIENDO BAJO EL ORDEN DEL DÍA MANIFIESTA QUE SE PROCEDE A DESAHOGAR EL SIGUIENTE PUNTO QUE ES EL OCTAVO EN SU ORDEN Y ES DE ASUNTOS GENERALES, PARA LO CUAL SOLICITO A LOS PRESENTES QUE, SI HAY ALGÚN PUNTO QUE TRATAR EN ESTE APARTADO LO SOLICITEN LEVANTANDO LA MANO, AL NO HABER NINGUNO QUEDA POR DESAHOGADO ESTE PUNTO Y SE PROCEDE CON EL DESARROLLO DE LA SESIÓN. -----

---- IX.- EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO LIC. LUIS ALBERTO FRANCO MONDRAGON EN USO DE LA VOZ Y SIGUIENDO BAJO EL ORDEN DEL DÍA MANIFIESTA QUE SE PROCEDE A DESAHOGAR EL SIGUIENTE PUNTO QUE ES EL NOVENO EN SU ORDEN, QUE ES LA CLAUSURA DE LA SESIÓN A CARGO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL PROFESOR ANICETO PASTOR CRUZ GARCIA, QUIEN EN USO DE LA PALABRA EXPRESA QUE SIN OTRO PARTICULAR QUE DESAHOGAR, Y AGRADECIENDO LA PRESENCIA Y PARTICIPACIÓN DE TODOS LOS PRESENTES SE DA POR CLAUSURADA LA TRIGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, SIENDO LAS ONCE HORAS CON DOS MINUTOS DEL DÍA QUE SE INICIÓ. -----

----- FIRMANDO EN ELLA QUIENES INTERVINIERON CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 30 Y 91 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO. -----

PROFR. ANICETO PASTOR CRUZ GARCIA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

LIC. ROCIO MONROY HERNANDEZ
SÍNDICO MUNICIPAL

C. MARCO ANTONIO SANTOS REYES
PRIMER REGIDOR

LIC. EDNA YARELI RODEA VENTURA
SEGUNDA REGIDORA

C.P. HIGINIO DOMINGUEZ RAMIREZ
TERCER REGIDOR



CHAPA DE MOTA

ESTADO DE MÉXICO

2022 - 2024



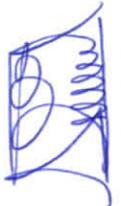

 ARQ. IRMA MARTINEZ TELLES
 CUARTA REGIDORA


 P.L.P. MARIBEL HERNANDEZ PRUDENCIO
 QUINTA REGIDORA

Página | 11


 C. SERGIO SALAZAR MARTINEZ
 SEXTO REGIDOR


 C. DANIEL CABALLERO MARTINEZ
 SÉPTIMO REGIDOR



HAGO CONSTAR


 LIC. LUIS ALBERTO FRANCO MONDRAGON.
 SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO











CHAPA DE MOTA

ESTADO DE MÉXICO

2022 - 2024



VERSIÓN ESTENOGRÁFICA
TRIGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DOS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDÓS.

PRESIDENTE PROFESOR ANICETO PASTOR CRUZ GARCIA: EN LA CABECERA MUNICIPAL, MUNICIPIO DE CHAPA DE MOTA, ESTADO DE MÉXICO; EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL, UBICADO EN LA CABECERA MUNICIPAL, SIN NÚMERO, CHAPA DE MOTA, MÉXICO, A LAS 09:00 HORAS DEL DÍA DOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2022, NOS REUNIMOS LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO PARA LLEVAR A CABO LA TRIGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO;

---- I. PRESIDENTE PROFESOR ANICETO PASTOR CRUZ GARCIA: SEÑOR SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO REALICE EL PASE DE LISTA, CON EL FIN DE VERIFICAR SI EXISTE QUORUM LEGAL PARA SESIONAR.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO LIC. LUIS ALBERTO FRANCO MONDRAGON: SE ENCUENTRAN PRESENTES EL PROFESOR ANICETO PASTOR CRUZ GARCIA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; LIC. ROCIO MONROY HERNANDEZ, SÍNDICO MUNICIPAL; C. MARCO ANTONIO SANTOS REYES, PRIMER REGIDOR; LIC. EDNA YARELI RODEA VENTURA, SEGUNDA REGIDORA; C.P HIGINIO DOMINGUEZ RAMIREZ, TERCER REGIDOR; ARQ. IRMA MARTINEZ TELLES, CUARTA REGIDORA; P.L.P. MARIBEL HERNANDEZ PRUDENCIO, QUINTA REGIDORA, C. SERGIO SALAZAR MARTINEZ, SEXTO REGIDOR; C. DANIEL CABALLERO MARTINEZ, SÉPTIMO REGIDOR.

PRESIDENTE PROFESOR ANICETO PASTOR CRUZ GARCIA: EN VIRTUD DE ENCONTRARSE NUEVE DE LOS NUEVE INTEGRANTES DEL CUERPO EDILICIO, DECLARO FORMALMENTE INSTALADA LA TRIGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CHAPA DE MOTA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 28 Y 29 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO;

---- II. LIC. LUIS ALBERTO FRANCO MONDRAGON: SOMETO A CONSIDERACION DEL CUERPO EDILICIO EL SIGUIENTE: ORDEN DEL DÍA.

- I. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUORUM LEGAL.
- II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- III. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
- IV. INFORME DEL NÚMERO Y CONTENIDO DE LOS EXPEDIENTES TURNADOS A COMISIONES.
- V. LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL REGLAMENTO GENERAL DE LAS UNIDADES DEPORTIVAS DE CHAPA DE MOTA.
- VI. LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA
- VII. PRESENTACIÓN DE ASUNTOS Y TURNOS A COMISIONES.
- VIII. ASUNTOS GENERALES.
- IX. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO LIC. LUIS ALBERTO FRANCO MONDRAGON: SI NO EXISTE COMENTARIO ALGUNO SE PROCEDE A SU RESPECTIVA VOTACION, QUEDANDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2022-2024; LOS CUALES ACORDARON QUE SE EMITA EL SIGUIENTE ACUERDO: UNICO. "SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA EN LOS TÉRMINOS QUE QUEDA ASENTADO; LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO".

---- III. PROFESOR ANICETO PASTOR CRUZ GARCIA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL: INFORMO QUE PARA ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA TIENE EL USO DE LA PALABRA EL LIC. LUIS ALBERTO FRANCO MONDRAGON, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

LIC. LUIS ALBERTO FRANCO MONDRAGON, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: INFORMO A USTED Y A LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, QUE ATENDIENDO A SUS INDICACIONES EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA ES LA LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

PROFESOR ANICETO PASTOR CRUZ GARCIA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL: SOLICITO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE LECTURA AL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, PARA SU APROBACIÓN Y FIRMA DE LA MISMA.

LIC. LUIS ALBERTO FRANCO MONDRAGON SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: ATENDIENDO A LA INSTRUCCIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, DOY LECTURA AL ACTA DE LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, Y AL TERMINO SOLICITO SU RESPECTIVA APROBACION, INFORMANDO AL PRESIDENTE QUE ESTA HA SIDO

Palacio Municipal S/N, Chapa de Mota, Estado de México, C.P. 54350

Tel.: (588) 99 202 09 | 99 203 22 | 99 203 63

Email: pm.chapademota@hotmail.com, Sitio web: chapademota.gob.mx

(Señales estenográficas manuscritas)



CHAPA DE MOTA

ESTADO DE MÉXICO

2022 - 2024



APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, POR LO QUE SE PROCEDE A RECABAR LAS FIRMAS CORRESPONDIENTES.

--- IV. PROFESOR ANICETO PASTOR CRUZ GARCIA: LE COMENTO AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, QUE DE LECTURA AL PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDIENTE.

LICENCIADO LUIS ALBERTO FRANCO MONDRAGON SECRETARIO, DEL AYUNTAMIENTO: INFORMO A USTED Y A LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, QUE ATENTO A SUS INDICACIONES EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA ES: INFORME DEL NÚMERO Y CONTENIDO DE LOS EXPEDIENTES TURNADOS A COMISIONES. POR LO QUE INFORMO QUE DURANTE EL MES DE AGOSTO NO HUBO ASUNTOS TURNADOS A COMISIONES. SIN GENERARSE COMENTARIO MÁS ALGUNO, SE SOMETIO A APROBACIÓN DEL CUERPO EDILICIO EL SIGUIENTE ACUERDO: ÚNICO: SE TIENE POR PRESENTADO EL INFORME DEL NÚMERO Y CONTENIDO DE LOS EXPEDIENTES TURNADOS A COMISIONES DURANTE EL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2022.

PROFESOR ANICETO PASTOR CRUZ GARCIA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL: LE INSTRUYO AL LICENCIADO LUIS ALBERTO FRANCO MONDRAGON, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE PROCEDA A RECABAR LA VOTACIÓN ECONÓMICA SI ES DE APROBARSE EL ACUERDO EN CUESTIÓN.

LICENCIADO LUIS ALBERTO FRANCO MONDRAGON, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: PROCEDO A RECABAR LA VOTACIÓN ECONÓMICA E INFORMO: SE APRUEBA LA PROPUESTA DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE VOTOS

--- V. PROFESOR ANICETO PASTOR CRUZ GARCIA: LE SOLICITO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE, DE LECTURA AL PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CONSECUENTE.

LICENCIADO LUIS ALBERTO FRANCO MONDRAGON, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: INFORMO A USTED Y A LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, QUE ATENTO A SUS INDICACIONES EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA ES LA LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL REGLAMENTO GENERAL DE LAS UNIDADES DEPORTIVAS DE CHAPA DE MOTA.

PROFESOR ANICETO PASTOR CRUZ GARCIA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL: ES DE GRAN IMPORTANCIA ACTUALIZAR Y APROBAR LA REGLAMENTACIÓN, YA QUE SIRVEN DE BASE DE COMPARACIÓN CON RESPECTO A LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR CADA ASPECTO. A CONTINUACIÓN, CEDO EL USO DE LA PALABRA AL CIUDADANO BERNABE DE JESUS SANCHEZ, COORDINADOR DEL DEPORTE, PARA QUE EXPONGA EL REGLAMENTO GENERAL DE LAS UNIDADES DEPORTIVAS DE CHAPA DE MOTA.;

TERMINADA LA EXPOSICIÓN NO SE GENERARON COMENTARIOS POR PARTE DEL CABILDO.

LICENCIADO LUIS ALBERTO FRANCO MONDRAGON, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: SOMETO A SU CONSIDERACIÓN LOS SIGUIENTES ACUERDOS: PRIMERO: CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 112, 113, 116, 122, 123 Y 124 DE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, 3, 31 FRACCIÓN I, 86, 164 Y 165 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, SE APRUEBA EL REGLAMENTO GENERAL DE LAS UNIDADES DEPORTIVAS DE CHAPA DE MOTA. SEGUNDO: EL MANUAL ENTRARA EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL. TERCERO: INSÉRTESE ÍNTEGRAMENTE EL REGLAMENTO GENERAL DE LAS UNIDADES DEPORTIVAS DE CHAPA DE MOTA EN LA PRESENTE ACTA Y EN LA GACETA MUNICIPAL.

PROFESOR ANICETO PASTOR CRUZ GARCIA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL: LE INSTRUYO AL LICENCIADO LUIS ALBERTO FRANCO MONDRAGON, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE PROCEDA A RECABAR LA VOTACIÓN ECONÓMICA SI ES DE APROBARSE LOS ACUERDOS EN CUESTIÓN.

LICENCIADO LUIS ALBERTO FRANCO MONDRAGON, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: PROCEDO A RECABAR LA VOTACIÓN ECONÓMICA E INFORMO: SE APRUEBA LA PROPUESTA DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE VOTOS

--- VI. PROFESOR ANICETO PASTOR CRUZ GARCIA: LE INSTRUYO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE, DE LECTURA AL PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA SIGUIENTE.

LICENCIADO LUIS ALBERTO FRANCO MONDRAGON, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: INFORMO A USTED Y A LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, QUE ATENTO A SUS INDICACIONES EL SIGUIENTE PUNTO

(Firmas manuscritas en azul)



CHAPA DE MOTA

ESTADO DE MÉXICO

2022 - 2024



DEL ORDEN DEL DÍA ES LA: LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE CHAPA DE MOTA.

PROFESOR ANICETO PASTOR CRUZ GARCIA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL: ES DE GRAN RELEVANCIA ACTUALIZAR Y APROBAR LOS MANUALES DE PROCEDIMIENTOS DE LAS DISTINTAS ÁREAS, YA QUE SIRVEN DE BASE DE COMPARACIÓN CON RESPECTO A LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR CADA ÁREA. A CONTINUACIÓN, CEDO EL USO DE LA PALABRA A LA LICENCIADA GLORIA STEPHENIE HERNANDEZ HERNANDEZ, DIRECTORA DE EDUCACIÓN Y CULTURA, PARA QUE EXPONGA EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL ÁREA DE EDUCACIÓN Y CULTURA.

TERMINADA LA EXPOSICIÓN NO SE GENERARON COMENTARIOS POR PARTE DEL CABILDO.

LICENCIADO LUIS ALBERTO FRANCO MONDRAGON, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: SOMETO A SU CONSIDERACIÓN LOS SIGUIENTES ACUERDOS: PRIMERO: CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 112, 113, 116, 122, 123 Y 124 DE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, 3, 31 FRACCIÓN I, 86, 164 Y 165 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, SE APRUEBA EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA. SEGUNDO: EL MANUAL ENTRARA EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL. TERCERO: INSÉRTESE ÍNTEGRAMENTE EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA EN LA PRESENTA ACTA Y EN LA GACETA MUNICIPAL.

PROFESOR ANICETO PASTOR CRUZ GARCIA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL: LE INSTRUYO AL LICENCIADO LUIS ALBERTO FRANCO MONDRAGON, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE PROCEDA A RECABAR LA VOTACIÓN ECONÓMICA SI ES DE APROBARSE LOS ACUERDOS EN CUESTIÓN.

LICENCIADO LUIS ALBERTO FRANCO MONDRAGON, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: PROCEDO A RECABAR LA VOTACIÓN ECONÓMICA E INFORMO: SE APRUEBA LA PROPUESTA DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE VOTOS

---- VII. PROFESOR ANICETO PASTOR CRUZ GARCIA: LE PIDO AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE DE LECTURA AL PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE SIGUE.

LICENCIADO LUIS ALBERTO FRANCO MONDRAGON: REFIERO QUE ATENDIENDO A LAS INSTRUCCIONES DEL PRESIDENTE MUNICIPAL Y PARA CONTINUAR CON LA SESIÓN EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA ES EL SÉPTIMO EN SU ORDEN Y REFIERE.A LA PRESENTACIÓN DE ASUNTOS Y TURNOS A COMISIONES.

LICENCIADO LUIS ALBERTO FRANCO MONDRAGON, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: INFORMO QUE NO HAY ASUNTOS POR PRESENTAR NI PARA TURNAR A COMISIONES.

---- VIII. SECRETARIO: MANIFIESTO QUE SE PROCEDE A DESAHOGAR EL SIGUIENTE PUNTO QUE ES EL OCTAVO EN SU ORDEN Y ES DE ASUNTOS GENERALES, PARA LO CUAL SOLICITO A LOS PRESENTES QUE, SI HAY ALGÚN PUNTO QUE TRATAR EN ESTE APARTADO LO SOLICITEN LEVANTANDO LA MANO, AL NO HABER NINGUNO QUEDA POR DESAHOGADO ESTE PUNTO Y SE PROCEDE CON EL DESARROLLO DE LA SESIÓN.

---- IX. - SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO LIC. LUIS ALBERTO FRANCO MONDRAGON: SIGUIENDO BAJO EL ORDEN DEL DÍA MANIFIESTO QUE SE PROCEDE A DESAHOGAR EL SIGUIENTE PUNTO QUE ES EL NOVENO EN SU ORDEN, QUE ES LA CLAUSURA DE LA SESIÓN A CARGO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL PROFESOR ANICETO PASTOR CRUZ GARCIA.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL PROFESOR ANICETO PASTOR CRUZ GARCIA: SIN OTRO PARTICULAR QUE DESAHOGAR, Y AGRADECIENDO LA PRESENCIA Y PARTICIPACIÓN DE TODOS LOS PRESENTES SE DA POR CLAUSURADA LA TRIGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, SIENDO LAS ONCE HORAS CON DOS MINUTOS DEL DÍA QUE SE INICIÓ.

(Sección de firmas manuscritas)